



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00457 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR: BANCO DE OCCIDENTE S.A

GARANTE: ALVARO FABIAN IGLESIAS DAZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se tiene que por providencia de 19 de agosto de los corrientes, este despacho resolvió rechazar la demanda de la referencia por falta de competencia para actuar en razón al factor territorial.

En consecuencia, el apoderado judicial de la parte actora decidió impugnar la decisión interponiendo los recursos de reposición y en subsidio apelación, recursos que según consta en mensaje de datos arimados a esta agencia judicial el día siete (07) de octubre de los corrientes se desiste de ellos y solicita se le dé baja.

El despacho accederá al desistimiento solicitado, por ser procedente conforme al artículo 316 del CGP.

Por los motivos expuestos el juzgado,

**RESUELVE**

1. Aceptar el desistimiento de los recursos interpuestos por el apoderado de Banco de Occidente S.A contra el auto de fecha 19 de agosto de 2021 que decidió rechazar la demanda de la referencia.
2. Por secretaría sùrtase la eliminación del proceso de la referencia de la plataforma digital JUSTICIA WEB SIGLO XXI TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**